Pereira, 11 de agosto de 2026

Doctor
Raúl Hernando Murillo Betancur
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

Dando aplicación a la Resolución No. 084 de 31 de marzo de 2026 de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, que contiene el Manual de Contratación de la entidad, se realiza la siguiente justificación.

1. OBJETO POR CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025."

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA NECESIDAD

La sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en adelante PTFFP, es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada específicamente para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; consecuente con lo cual en desarrollo de su objeto le corresponde, entre otras funciones, "*Desarrollar actividades encaminadas a velar por Bienestar Animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnóstico post morten y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento ambiental y demás servicios conexos*"

En virtud de esta función estatutaria, PTFFP suscribió contrato interadministrativo Nro. 4556 de 2025 con el Municipio de Pereira, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Dentro de las actividades previstas en el alcance del contrato interadministrativo, a cargo de la sociedad PTFF, se encuentra la de Operar el centro de segundo nivel de la Red Hospital Público Veterinario de Pereira e implementar 2 centros de atención de primer nivel.", para lo cual se definió dentro del estudio previo las necesidades de personal para operación de la red, cuya gestión corresponde al Parque.

La política pública de Bienestar Animal busca garantizar el bienestar, la tenencia responsable, la protección, la salubridad y la asistencia integral de los animes en el Municipio de Pereira y busca mitigar la sobrepoblación de animales en estado de calle y sufrimiento.

El desarrollo de las acciones previstas en el convenio requiere una gestión administrativa y financiera articulada, eficiente y oportuna, que asegure la planeación, ejecución y control de los recursos, la rendición de cuentas y la elaboración de informes técnicos y financieros que soporten la correcta implementación de los componentes de la Red Hospital Público Veterinario.

Considerando que actualmente se encuentra suscrito el Otro Sí Nro 2, de prórroga y adición al citado instrumento convencional, se hace imperativo e indispensable contar con el apoyo de personal idóneo y capacitado.

En virtud de lo anterior, se justifica la vinculación de un (1) profesional bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, dado que la entidad requiere garantizar la continuidad operativa, la ejecución técnica y el seguimiento de las metas establecidas en la Red Pública de Bienestar Animal durante la nueva vigencia y adición presupuestal.

Asimismo, se certifica que la planta de personal de la entidad no cuenta con el personal suficiente para atender de manera exclusiva e ininterrumpida las actividades inherentes a la ejecución de dicho convenio, por lo que resulta indispensable contar con el perfil calificado para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual interadministrativo.

En consecuencia, la contratación se justifica como un componente técnico-administrativo esencial y complementario dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, garantizando la adecuada gestión, planeación y seguimiento de los recursos asignados.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE NECESIDADES (PAN):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, se deja constancia de que el proceso contractual cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025”*, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Necesidades de la vigencia 2026.

Atentamente,

Paola Medina
Líder Planeación y Proyectos
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Coadyuvar en la recopilación y actualización de los inventarios disponibles para la operación de Hospital público veterinario.
2. Elaborar las proyecciones financieras que le sean solicitadas para la operación del Hospital Público Veterinario.
3. Brindar asesoría y apoyo en la formulación de los proyectos estratégicos del hospital público veterinario.
4. Prestar apoyo técnico-administrativo en los comités, mesas de trabajo o espacios de articulación que se convoquen en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, mediante el aporte de insumos y análisis técnicos y el apoyo a la gestión de los procesos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Coadyudar desde el componente financiero en la presentación de los informes exigidos en el marco del convenio interadministrativo 4556 de 2025.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

6.1. Sustentación de Precios:

N/A

6.2. Excepciones al estudio de mercado:

El presente proceso contractual se encuentra exceptuado de la elaboración del estudio de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, del Artículo 22 Resolución 084 del 31 de marzo de 2026: *"Cuando se trate de contratos que tengan por objeto servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas jurídicas y/o naturales. Para estos contratos la sociedad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y que se relacione con el área de que se trate"*.

7. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.590.836)**

8. FORMA DE PAGO (SELECCIONE UNA OPCIÓN):

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.996.840), o el valor proporcional al tiempo efectivamente ejecutado cuando haya lugar.

Cada pago se realizará previa:

- ✔ Presentación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado.
- ✔ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- ✔ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- ✔ Cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y presupuestales establecidos por la Entidad para la realización de los pagos.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Selección Privada por Negociación, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, adoptado mediante la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS, garantiza la selección objetiva de los contratistas mediante la escogencia de un perfil que acredite la idoneidad y experiencias requeridas para el cargo y los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta / Media Alta / Media Baja / Baja	Alta / Media Alta / Media Baja / Baja		
Incumplimiento del objeto contractual (funciones, informes/dictámenes)	Baja	Alta	Contratista	Supervisor: verificación del plan de trabajo, revisión de entregables (informes, dictámenes, certificaciones), actas de seguimiento y requerimientos escritos ante incumplimientos.
Inoportunidad en la emisión de informes, proyectos o funciones	Media	Alta	Contratista	Supervisor: cronograma de entregas, trazabilidad de requerimientos (radicados/correos), control de tiempos de respuesta y reuniones de seguimiento.
Falta de independencia o configuración de inhabilidades/incompatibilidades que afecten la validez del encargo	Baja	Alta	Contratista / Entidad	Verificación previa: declaración de independencia, ausencia de conflictos de interés, revisión de antecedentes e inhabilidades aplicables; cláusula contractual de reporte de conflictos

				sobrevinientes y terminación si se configura causal.
No acreditación de aportes a seguridad social y/o parafiscales	Baja	Media	Contratista	Control financiero/supervisión: condicionar el pago a la presentación de soportes (planillas/ certificaciones), conforme aplique por tipo de contratista; verificación documental en cada trámite de pago.
Manejo inadecuado de información confidencial o datos (información financiera, contable y administrativa)	Baja	Media	Contratista	Cláusula de confidencialidad y reserva, limitación de uso de información, custodia de soportes, devolución/entrega de información al finalizar; reporte inmediato de incidentes.

12. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, se analizó la necesidad de exigir garantías para la presente contratación. Como resultado del análisis efectuado, se concluye que, atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, cuantía, plazo de ejecución y forma de pago, no se considera necesaria la constitución de garantías por parte del contratista.

Lo anterior obedece a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, no existe entrega de anticipo, pago anticipado, administración de recursos públicos por parte del contratista, suministro de bienes ni ejecución de actividades que impliquen riesgos significativos para el patrimonio de la Entidad.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación, la Entidad determina que para la presente contratación no se requiere la constitución de garantías.

13. FIRMA DE LA DIRECCIÓN SOLICITANTE

Cordialmente,

NESTOR ORLANDO VARELA ARIAS
Director Técnico y Científico
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S